



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19/11/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 3885: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la factura B-0001-02076305- 76302- 76303, por la suma total de \$ 4548,73.- presentada por DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA la cual se encuentra debidamente conformada, que por un error involuntario no se abonó en termino el servicio.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y corresponde dejar sin efecto la Disp. S.A. N° 2602/10.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-02076305 76302- 76303, , por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73 CENTAVOS, (\$ 4548,73), presentado por, DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA CUIT N° 30571909363, dejar sin efecto la Disp. S.A. N° 2602/10 de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N° **2731** 2010.-

P.L. Sec. Adm.